



Asamblea General

Distr. limitada
15 de octubre de 2018
Español
Original: inglés

Septuagésimo tercer período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 21 del programa

Aplicación de los resultados de las Conferencias de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos y sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)

Egipto*: proyecto de resolución

Aplicación de los resultados de las Conferencias de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos y sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones relativas a la aplicación de los resultados de las Conferencias de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III) y al fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat), incluidas sus resoluciones [32/162](#), de 19 de diciembre de 1977, [56/206](#), de 21 de diciembre de 2001, [65/165](#), de 20 de diciembre de 2010, [66/207](#), de 22 de diciembre de 2011, [67/216](#), de 21 de diciembre de 2012, [68/239](#), de 27 de diciembre de 2013, [69/226](#), de 19 de diciembre de 2014, [70/210](#), de 22 de diciembre de 2015, [71/235](#), de 21 de diciembre de 2016, y [72/226](#), de diciembre de 2017,

Recordando también su resolución [71/256](#), de 23 de diciembre de 2016, titulada “Nueva Agenda Urbana”, en la que hizo suya la Nueva Agenda Urbana aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), celebrada en Quito del 17 al 20 de octubre de 2016, que figura en el anexo de esa resolución,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.



Reafirmando su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de aprovechar los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y procurar abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Reafirmando además el Acuerdo de París¹ y su pronta entrada en vigor, y alentando a todas las partes en el Acuerdo a que lo apliquen plenamente y alentando a las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático² que aún no lo hayan hecho a que depositen cuanto antes sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según corresponda,

Reiterando la promesa formulada en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de que no se dejará a nadie atrás, reafirmando el reconocimiento de que la dignidad del ser humano es fundamental y el deseo de ver cumplidos los Objetivos y las metas para todas las naciones y los pueblos y para todos los sectores de la sociedad, y comprometiéndose nuevamente a esforzarse por alcanzar en primer lugar a aquellos que han quedado más atrás,

Comprometiéndose nuevamente a asegurar que no se deje atrás a ningún país ni persona y a centrar sus esfuerzos allí donde los desafíos son mayores, en particular asegurando la inclusión y la participación de quienes han quedado más atrás,

Observando que el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030³ puede contribuir a la aplicación de la Nueva Agenda Urbana,

Reafirmando la función y los conocimientos especializados de ONU-Hábitat, habida cuenta de su papel en el sistema de las Naciones Unidas como centro de coordinación para la urbanización y los asentamientos humanos sostenibles, en particular en la aplicación, seguimiento y examen de la Nueva Agenda Urbana, en colaboración con otras entidades del sistema de las Naciones Unidas,

Reiterando que la aplicación de la Nueva Agenda Urbana contribuye a la implementación y la localización integradas y coordinadas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en los planos mundial, regional, nacional, subnacional y local, con la participación de todos los interesados pertinentes,

¹ Aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático como consta en el documento FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21.

² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

³ Resolución 69/283, anexo II.

Reiterando también su reconocimiento de que, a lo largo de los años, el alcance y la complejidad de las funciones de ONU-Hábitat han cambiado considerablemente,

Recordando la resolución 26/8 del Consejo de Administración de ONU-Hábitat, de 12 de mayo de 2017, titulada “Promoción de la implementación, el seguimiento y el examen eficaces de la Nueva Agenda Urbana”⁴,

Recordando también el informe del Grupo Independiente de Alto Nivel para Evaluar y Mejorar la Eficacia de ONU-Hábitat, establecido por el Secretario General⁵,

Recordando además la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la aplicación efectiva de la Nueva Agenda Urbana y el posicionamiento de ONU-Hábitat a ese respecto, celebrada en su septuagésimo primer período de sesiones, y del resumen de esa reunión elaborado por el Presidente de la Asamblea General,

Reafirmando los compromisos sobre los medios de aplicación que figuran en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo,

Reconociendo el papel clave que desempeñan los gobiernos nacionales, subnacionales y locales en la implementación de la Nueva Agenda Urbana durante todo el proceso que incluye la formulación de políticas, la planificación, el diseño, la implementación, la explotación y el mantenimiento, la supervisión y la evaluación, así como la financiación y la prestación oportuna de servicios,

Reiterando que para implementar con eficiencia la Nueva Agenda Urbana hacen falta marcos normativos propicios en los planos mundial, regional, nacional, subnacional y local, y medios de ejecución eficaces, entre otros la financiación, la creación de capacidad, las asociaciones mutuamente beneficiosas y el desarrollo, la divulgación, y la difusión y transferencia de tecnologías ecológicamente racionales a los países en desarrollo en condiciones favorables, incluso en condiciones concesionarias y preferenciales, según lo convenido de mutuo acuerdo,

Reafirmando la importancia de la rendición de cuentas, la transparencia y la mejora de la gestión basada en los resultados y de una mayor armonización de la presentación de informes basados en los resultados para aumentar la cantidad y la calidad de los fondos destinados a las actividades operacionales, reconociendo al mismo tiempo la necesidad de contar con financiación en cantidad y calidad suficientes para las actividades operacionales y normativas de ONU-Hábitat, en particular sus recursos básicos, así como la necesidad de que la financiación sea más previsible, eficiente y eficaz,

Reconociendo la necesidad de fortalecer la titularidad, el liderazgo y la supervisión de los Estados respecto de ONU-Hábitat y teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del Grupo de Trabajo de composición abierta establecido por el Presidente del Comité de Representantes Permanentes de ONU-Hábitat de conformidad con lo dispuesto en la resolución 72/226 de la Asamblea General, incluidas las inquietudes planteadas por los Estados en cuanto a los procedimientos recomendados de presentación de informes de la Junta Ejecutiva durante los años en que la Asamblea de ONU-Hábitat propuesta no esté reunida en período de sesiones,

Afirmando que la labor de ONU-Hábitat, en consonancia con la Nueva Agenda Urbana y la Agenda 2030, debería seguir centrada en el desarrollo sostenible, con la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones como objetivo general,

⁴ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento núm. 8 (A/72/8)*, anexo.

⁵ [A/71/1006](#).

Tomando nota del informe Secretario General sobre la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III) y el fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)⁶,

Reconociendo que el Foro Urbano Mundial es el principal escenario mundial para la interacción entre encargados de la formulación de políticas, dirigentes de los gobiernos locales, interesados no gubernamentales y profesionales expertos en el ámbito de los asentamientos humanos, y expresando su aprecio al Gobierno de Malasia y a la ciudad de Kuala Lumpur por haberse ofrecido a acoger el noveno período de sesiones del Foro del 7 al 13 de febrero de 2018, el primer período de sesiones centrado en la implementación de la Nueva Agenda Urbana aprobada en Hábitat III,

Gobernanza de ONU-Hábitat

1. *Decide:*

a) Fortalecer el carácter y la estructura intergubernamentales del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat), que se describen, sin perjuicio de las inquietudes relativas a los procedimientos de presentación de informes, en las conclusiones y recomendaciones del Grupo de Trabajo de composición abierta establecido por el Presidente del Comité de Representantes Permanentes de ONU-Hábitat de conformidad con lo dispuesto en la resolución [72/226](#) de la Asamblea General;

b) Establecer una estructura intergubernamental de múltiples niveles para ONU-Hábitat que le proporcione orientación general normativa y de políticas y supervise los aspectos operacionales de su labor; la estructura de gobernanza de ONU-Hábitat estará compuesta por: i) la Asamblea de ONU-Hábitat, de composición universal; ii) el Comité de Representantes Permanentes, de composición universal; y iii) la Junta Ejecutiva, compuesta por 36 miembros;

c) Que la Asamblea de ONU-Hábitat sustituya al Consejo de Administración de ONU-Hábitat como órgano subsidiario de la Asamblea General;

d) Que la Asamblea de ONU-Hábitat se reúna cada cuatro años en Nairobi durante un período de cinco días, a fin de proporcionar orientación de políticas sobre los asentamientos humanos y la urbanización sostenible y la supervisión estratégica de ONU-Hábitat y, a este respecto, además de las funciones actuales del Consejo de Administración de ONU-Hábitat, la Asamblea de ONU-Hábitat, entre otras cosas:

i) Definirá las principales cuestiones y esferas de interés de la labor normativa, operacional y de políticas de ONU-Hábitat en el marco del desarrollo sostenible;

ii) Examinará las principales tendencias relacionadas con los asentamientos humanos y la urbanización;

iii) Examinará las normas y estándares mundiales en la esfera de los asentamientos humanos y la urbanización sostenible;

iv) Aprobará resoluciones, declaraciones, recomendaciones, decisiones oficiales, informes y otros documentos relativos a la visión estratégica y la orientación política de conformidad con su mandato;

v) Recomendará estrategias para la aplicación coherente de las dimensiones de los asentamientos urbanos y humanos de la Agenda 2030, la Nueva Agenda Urbana y otros programas mundiales del sistema de las Naciones Unidas;

⁶ [A/73/307](#).

- vi) Examinará y aprobará el plan estratégico de ONU-Hábitat, que presentará la Junta Ejecutiva;
 - vii) Examinará el informe cuatrienal del Secretario General sobre los progresos realizados en la aplicación de la Nueva Agenda Urbana;
 - viii) Deliberará sobre su reglamento y los de sus órganos subsidiarios, y los aprobará;
 - ix) Creará otros mecanismos, según considere necesario, a fin de facilitar su labor;
- e) Que la Asamblea de ONU-Hábitat informe cada cuatro años a la Asamblea General, por conducto del Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo, sobre su labor;
- f) Que, en su primer período de sesiones, la Asamblea de ONU-Hábitat establezca una Junta Ejecutiva integrada por 36 miembros elegidos por la Asamblea de ONU-Hábitat con arreglo a una representación geográfica equitativa, a partir de la fórmula establecida por el Consejo de Administración de ONU-Hábitat⁷ y el mandato descrito en las conclusiones y recomendaciones del Grupo de Trabajo de composición abierta, con el fin de reforzar la supervisión de las operaciones de ONU-Hábitat por parte de los Estados y de fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas, la eficiencia y la eficacia de la organización, así como aportar más eficiencia a la adopción de decisiones, fomentar la confianza y atraer financiación suficiente, sostenible y previsible;
- g) Que la Junta Ejecutiva informe a la Asamblea de ONU-Hábitat, cuando esta no esté reunida en período de sesiones, al Comité de Representantes Permanentes, según proceda, y que presente informes periódicos a la Asamblea General por conducto del Comité de Representantes Permanentes y el Consejo Económico y Social en sus períodos de sesiones sustantivos sobre cuestiones comprendidas en el mandato de la Junta;
2. *Pone de relieve* que los Estados que no son miembros de la Junta Ejecutiva podrán participar en las deliberaciones en calidad de observadores de las reuniones de la Junta, por conducto de sus misiones permanentes en Nairobi o de alguna otra forma;
3. *Pone de relieve también* que los representantes de organismos especializados y fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas podrán participar en las deliberaciones en calidad de observadores de las reuniones de la Junta;
4. *Decide* fortalecer la función del Comité de Representantes Permanentes con el fin de preservar el carácter intergubernamental de ONU-Hábitat y, a este respecto, decide también que el Comité de Representantes Permanentes se reúna en Nairobi, a menos que se acuerde otra cosa, como mínimo dos veces por año, cuando la Asamblea no esté reunida en período de sesiones, para examinar, según proceda, el informe de la Junta Ejecutiva;
5. *Decide también* que el Comité de Representantes Permanentes informe a la Asamblea de ONU-Hábitat y se reúna en Nairobi, de manera abierta, antes que la Asamblea, para preparar el período de sesiones de la Asamblea y celebrar una reunión de alto nivel de examen de mitad de período;

⁷ La distribución de la Junta Ejecutiva será como sigue: 10 puestos para el Grupo de África, 8 puestos para el Grupo de Asia y el Pacífico, 4 puestos para el Grupo de Europa Oriental, 6 puestos para el Grupo de América Latina y el Caribe, y 8 puestos para el Grupo de Europa Occidental y otros Estados (conclusiones y recomendaciones del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre ONU-Hábitat, junio de 2018).

6. *Decide además* que la Asamblea de ONU-Hábitat, con el objetivo de garantizar la coherencia de su orientación normativa general, establezca vínculos claros y eficaces entre el Comité de Representantes Permanentes y la Junta Ejecutiva;

Obtener una financiación suficiente y mejorar la información para vigilar las tendencias de la financiación

7. *Decide* que los recursos financieros adicionales necesarios, entre otros para prestar servicios a los nuevos procesos de gobernanza intergubernamental de ONU-Hábitat, se financien con cargo al presupuesto ordinario y sean aprobados por la Asamblea General;

8. *Solicita* al Secretario General que en la parte principal de su septuagésimo tercer período de sesiones le presente para su aprobación un informe que contenga una propuesta revisada sobre los recursos del presupuesto ordinario aprobados para el bienio 2018-2019 para la gobernanza intergubernamental de ONU-Hábitat, de conformidad con todas las normas y reglamentos de las Naciones Unidas;

9. *Solicita* a la Directora Ejecutiva de ONU-Hábitat que presente a la Asamblea de ONU-Hábitat en su primer período de sesiones un proyecto de plan estratégico para su aprobación;

10. *Solicita* a la Asamblea de ONU-Hábitat que se asegure de que la Directora Ejecutiva de ONU-Hábitat presente a la Junta Ejecutiva de ONU-Hábitat en su primer período de sesiones un proyecto de programa de trabajo y presupuesto para 2020, incluido un organigrama, para su aprobación;

11. *Invita* a los Estados Miembros, los donantes internacionales y bilaterales y las instituciones financieras a que contribuyan a ONU-Hábitat aumentando las contribuciones financieras voluntarias para fines generales a la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos, incluidos el fondo fiduciario para servicios urbanos básicos y otros fondos fiduciarios de cooperación técnica, invita a los Gobiernos que estén en condiciones de hacerlo y a otros interesados a que proporcionen financiación multianual previsible y aumenten las contribuciones para fines generales con miras a apoyar la ejecución de su mandato, y solicita a la Directora Ejecutiva de ONU-Hábitat que garantice que los informes sobre financiación sean transparentes y fácilmente accesibles para los Estados Miembros, lo cual se propiciará mediante la creación de un registro en línea que contenga la información financiera pertinente;

12. *Insta* a todos los Estados Miembros que hacen contribuciones financieras destinadas a las actividades operacionales de ONU-Hábitat a que se aseguren de que esos recursos se ajusten plenamente al plan estratégico de ONU-Hábitat, y estén en consonancia con las prioridades de los Estados Miembros que se benefician de esas contribuciones;

Acelerar la aplicación de la Nueva Agenda Urbana a fin de lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible

13. *Reafirma* que, al reorientar la manera en que se planifican, diseñan, financian, desarrollan, administran y gestionan las ciudades y los asentamientos humanos, la Nueva Agenda Urbana ayudará a poner fin a la pobreza y al hambre en todas sus formas y dimensiones, reducir las desigualdades, promover un crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a fin de aprovechar plenamente su contribución vital al desarrollo sostenible, mejorar la salud y el bienestar humanos, fomentar la resiliencia y proteger el medio ambiente;

14. *Reconoce* el papel fundamental que pueden desempeñar las ciudades y los asentamientos humanos en el desarrollo sostenible, e insta a ONU-Hábitat a que siga apoyando el aumento de la participación de los gobiernos en todos los niveles y de las organizaciones regionales en la implementación de la Nueva Agenda Urbana y los Objetivos de Desarrollo Sostenible relativos a las ciudades y otros asentamientos humanos, en particular mediante la prestación de asistencia técnica a fin de desarrollar la capacidad de todos los niveles gubernamentales, especialmente en los países en desarrollo, para planificar y ejecutar los programas y proyectos sobre urbanización y asentamientos humanos sostenibles;

15. *Reconoce* la importancia de que la Nueva Agenda Urbana se implemente en los planos nacional, subnacional, local, regional y mundial, teniendo en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo nacionales y respetando la legislación, las prácticas, las políticas y las prioridades nacionales;

16. *Insta* a ONU-Hábitat a que continúe elaborando métodos, criterios y directrices innovadores para la reunión de datos, su análisis y la supervisión de la ejecución, y con el objetivo de prestar apoyo a los Estados Miembros, especialmente los países en desarrollo, cuando sea necesario, para encarar los nuevos desafíos y oportunidades urbanos;

17. *Insta también* a ONU-Hábitat a que mejore la difusión de los conocimientos fácticos sobre urbanización y asentamientos humanos y concencie al público sobre las cuestiones críticas, así como los nuevos retos y oportunidades de la urbanización y los asentamientos humanos;

18. *Insta además* a ONU-Hábitat a que se asegure de que sus actividades normativas y operacionales estén equilibradas, su labor normativa oriente sus actividades operacionales y esté integrada en ellas, y su experiencia en el ámbito operacional se incorpore en su labor normativa;

19. *Alienta* a ONU-Hábitat a que continúe trabajando estrechamente con otras entidades del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las comisiones regionales, como asociados clave en el establecimiento de contactos con los Estados Miembros en las regiones para la implementación efectiva de la Nueva Agenda Urbana y las dimensiones de la Agenda 2030 relativas a los asentamientos urbanos y humanos;

20. *Exhorta* a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a que, en el marco de sus respectivos mandatos y recursos, se aseguren de que nadie ni ningún país se quede atrás en la aplicación de la presente resolución;

21. *Alienta* a ONU-Hábitat a que mantenga su colaboración con los bancos internacionales y regionales de desarrollo y el sector privado a fin de asegurar que exista coherencia en el apoyo a las políticas y que las inversiones urbanas a gran escala se ajusten a los principios de la Nueva Agenda Urbana y facilitar el aumento de las inversiones en la urbanización sostenible;

Examen y aplicación

22. *Solicita* al Secretario General que establezca un fondo fiduciario especial de contribuciones voluntarias para apoyar a los países en desarrollo que participen en los períodos de sesiones de la Asamblea y la Junta Ejecutiva de ONU-Hábitat, e invita a los Estados Miembros, las instituciones financieras internacionales, los organismos donantes, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y las personas físicas y jurídicas a que hagan contribuciones financieras al fondo fiduciario de contribuciones voluntarias;

23. *Solicita también* al Secretario General que le presente en su septuagésimo cuarto período de sesiones un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución titulado “Seguimiento de la aplicación de la Nueva Agenda Urbana y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)”.
